

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 17:00 horas del día martes 10 de abril de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Miguel Ángel Ochoa Aldana, en su carácter de Secretario Técnico y Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos, Cintya Elizabeth Rodríguez Cruz, Directora de Estrategia Institucional, Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca y Flor Idalí Arreola Vergara, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Cesar Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis, de Apoyos Fiscales y Comerciales y Maira Martínez Castro, Jefa de Departamento de Viáticos y Presupuesto-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022619, turnada a la Unidad de Administración, Dirección General de Infraestructura, Unidad de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declararon la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023319, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Unidad de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Infraestructura, quienes declararon la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023619, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025619, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, declarando la primera de ellas, la inexistencia de la información solicitada, y



Jurídico solicitando prórroga para brindar la información solicitada. -----

- VI. Autorización de 500 comprobaciones del primer trimestre de 2019 de versión pública, para subir información a la plataforma Nacional de transparencia, del FORMATO LGTA70 FIXA, denominado Gasto por concepto de Viáticos.-----

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Miguel Ángel Ochoa Aldana, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CT04SO.10.04.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700022619, turnada a la Unidad de Administración, Dirección General de Infraestructura, Unidad de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Planeación Programación y Evaluación, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...*Que es y para que sirve y como se calcula la instrumentación de mecanismos de protección al salario en beneficio de los trabajadores...*"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **RH.-00745/19** de la Unidad de Administración, que en esencia dice: "...*En respuesta a la solicitud de información con número de folio 0819700022619, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante la cual se solicita lo siguiente...*"

*Al respecto, se hace de conocimiento del interesado(a), que en esta Comisión Nacional no es efectuado cálculo alguno en el que sea implementado lo señalado en la solicitud de acceso a la información en mención, por lo que se declara la inexistencia de dicha información, lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEP.-00173/19 de la Dirección General de Infraestructura, UAJ.-00510/19, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, CGOEI.-00048/19, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, DEPE.-00035/19, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/0304/2019, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, DGOPA-DAPA.-03666/19, de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, 612.19.-00106/19, de la Dirección General de Organización y Fomento, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.10.04.19.II**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023319, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Unidad de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Organización y Fomento y la Dirección General de Infraestructura.** -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"De acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SAG/PESC-2015 (Especificaciones para el aprovechamiento de la almeja Catarina (Argopecten circularis) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos) en su artículo 4.6 que estipula que al Secretaría con base en la cuota global establecida mediante dictamen técnico emitido por el INAPESCA, establecerá las cuotas de captura por embarcación, así como el número de embarcaciones que podrán autorizarse. Por lo que solicito copia de dichos dictámenes realizados en el 2018, cuando se generaron para otorgar cuotas de aprovechamiento. De acuerdo a lo reportado en el enlace siguiente <https://www.bcsnoticias.mx/temporada-extraccion-almeja-catarina-tendra-cuota-podria-iniciar-mayo-sepada/>"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DAPA.-03641/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Referente al requerimiento, se informa que esta dirección general, no tiene la atribución de emitir dictámenes de Opinión Técnica y Científica, en ese sentido se solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00411/19, de la Unidad de Administración, CGOEI.-00060/19, de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, UAJ.-00533/19, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DEPE.-00037/19, de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV/0313/2019, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, 612.19.-00138/19, de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00023/19, de la Dirección General de Infraestructura, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.10.04.19.III**

Se confirma la inexistencia de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023619, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Se solicitan datos o base de datos, mapas, trazas y evaluaciones resultantes de la operación del sistema de pelagic data system desde su implementación en formato digital"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGOPA-DN.-00334/19** de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Al respecto, le informo que el Proyecto de "MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIONES PESQUERAS DE LA FLOTA RIBEREÑA EN EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, CON EL SISTEMA DE PELAGIC DATA" se encuentra en ejecución, análisis y evaluación, por lo que a la fecha no sean publicado los resultados preliminares de dicho proyecto, ya que corresponde a información de carácter reservado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracc. II, VI, XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*En ese sentido, la divulgación de dicha información podría poner en riesgo el desarrollo y efectividad de las labores de logística operacional de las autoridades navales y pesqueras de inspección y vigilancia a realizar, así como derivar en actos tendientes a entorpecer las actividades de monitoreo de las embarcaciones menores, de la recopilación de información sobre la ubicación, recorridos durante la navegación, operaciones de pesca y periodos de espera de la flota ribereña, así como de los sitios de desembarque conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California, y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2017.*

*De igual manera, se puede ver afectada la realización de las evaluaciones de mortalidad por pesca de diversas especies, incluyendo la curvina golfina, recurso muy importante en la zona, así como la emisión de lineamientos derivados de dichas evaluaciones.*

*Finalmente, considerando las posibilidades amenazadas de embargo de productos pesqueros nacionales por parte de las Estados Unidos de América, no resulta conveniente divulgar esta información par ano entorpecer las evaluaciones del posible nivel de afectación de especies bajo régimen de protección especial, mientras no se cuenten con datos concluyentes y que hayan sido analizados debidamente por las instituciones correspondientes, ya que podrían dar lugar a suposiciones erróneas e infundadas contrarias a los intereses nacionales.*

*De tal forma que se estima que el periodo mínimo para el resguardo de la información corresponde a 5 años de recopilación de datos técnicos, por lo que independientemente de los resultados parciales y al no contar con información definitiva, se solicita atenta y respetuosamente al H. Comité de transparencia de esta Comisión Nacional, clasifique esta información como reservada por un periodo de 5 años, a partir del 10 de marzo de 2019, con fundamento en el Art. 113 Fracc. II, VI, XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.10.04.19.IV**

Se confirma la información reservada de los datos técnicos consistentes en datos o base de



datos, mapas, trazas y evaluaciones resultantes de la operación del sistema de pelagic data system desde su implementación en formato digital, por un periodo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700025619, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución; 70 fracción XXX, 122, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, 69 fracción VII inciso n, y 132 y 133 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, solicito lo siguiente: Lista detallada, en formato abierto, por el periodo 2013 a 2018, que contenga información estadística detallada sobre infracciones, identificando la causa que la haya motivado, el precepto legal infringido y la descripción de la infracción, por municipio y entidad federativa con relación a las siguientes sanciones: a) Amonestaciones, b) Multas y multas adicionales por cada día que persiste la infracción, c) Arresto administrativo, d) Clausura temporal de instalaciones en las que se haya cometido las infracciones, e) Decomisos de embarcaciones, f) Decomisos de vehículos, g) Decomisos de artes de pesca, h) Decomiso de producto obtenido de la acuacultura directamente relacionado con la infracción cometida, y i) Decomiso de producto obtenido de la pesca directamente relacionado con la infracción cometida”*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número **DGIV/0284/2019** de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *“...Sobre el particular se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue detectado documento alguno que contenga información al respecto; por ello y con fundamento en los artículos 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, amablemente le solicito tener a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Órgano Administrativo Desconcentrado la declaración de inexistencia de información correspondiente...”*

Asimismo, se da lectura al oficio número: UAJ.-00527/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el cual se solicita prórroga, a efecto de que se amplíe el tiempo máximo establecido, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT04SO.10.04.19.V**

Se autoriza la prórroga solicitada por la Unidad de Asuntos Jurídicos, tomando en consideración la justificación presentada por dicha Unidad, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**VI. Análisis del FORMATO LGTA70 FIXA, denominado Gasto por concepto de viáticos, a efecto de autorizar 500 comprobaciones del primer trimestre de 2019 de versión pública, para subir información a la plataforma Nacional de Transparencia.**

En uso de la palabra, la C. Maira Martínez Castro, presenta el listado de 500 versiones públicas de comprobaciones de viáticos, correspondientes al primer trimestre del año 2018, en las cuales se muestran algunos casos de la información que se testó, tales como: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las



facturas correspondientes a personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT04SO.13.04.18.VI**

Se aprueba la versión pública de 500 comprobaciones de viáticos, correspondiente al primer trimestre del año 2018, en las cuales se testó lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, cuenta bancaria, monedero electrónico, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 05:30 horas, del día 10 de abril de 2019, dándose por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**C. MIGUEL ÁNGEL OCHOA ALDANA**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
CONAPESCA**

**C. PAVEL CAMELO AVEDOY**